



Cargada
a
sistema

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Carolina Flores Martínez, EN SU CARÁCTER DE comisario, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Centro Social Chaucingo, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.





- c) El Departamento de Protección Civil Municipal será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado Centro social Chaucingo, ubicado en Chaucingo, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Calle 19 de Febrero cal. Centro Chaucingo, Herit cerca Guerrero., por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios





temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Huitzaco de los Figueroa, Guerrero a los seis días del mes de Abril del dos mil veintidos.

POR "LA SECRETARÍA"


DIRECCIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSporte
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA DEFENSA CIVIL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE DESASTRES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA RECUPERACIÓN POSTERIOR A UN DESASTRE
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A UN DESASTRE
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTRÓPICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS TECNOLÓGICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SOCIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS CULTURALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ECONÓMICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LEGALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ÉTICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS MORALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS RELIGIOSOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS IDIOMÁTICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS CULTURALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SOCIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ECONÓMICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LEGALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ÉTICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS MORALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS RELIGIOSOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS IDIOMÁTICOS



POR EL REPRESENTANTE

COMISARÍA MUNICIPAL CHILPANCINGO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.

Carolina Flores Martínez

TESTIGO



C.ING. ANDRES CORONADO SALGADO

TESTIGO



C.Lic. B. Marisol Chávez Hdez.

